

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 064-2024-ALC-MDH.

Huipoca, 16 de julio del 2024.

VISTO:

Mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 005-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, con el acuerdo N.º 009, Informe N.º 025-2024-GM-MDH de fecha 13 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680 — Ley de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, norma que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N.º 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del ameno de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realizara vía electrónica, a través del SIAF-SP.

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 031-2014-EF/53.02 Artículo 3º.- Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas 3.1 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias • Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado expresa facultad. • No pueden ser designados como responsables: El cajero. Regidores. Quienes efectúan registros contables. Los que laboran en el área de Logística o similares. Control Interno.

Mediante el Informe N.º 005-2024-OAF/GM-MDH de fecha 13 de marzo del 2024 quien presenta como encargada de la Oficina de Administración Financiera – Lis B. Arias Torres quien informa que el responsable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



del girado de transferencia financiera, se encuentra el ex funcionario el Sr. Panduro Borges Carlos Alberto como suplente (quien ha renunciado – Resolución de Alcaldía N.º 04-2024-MDH-ALC de fecha 03 de enero del 2024) y recomienda al Ing. Cesar A. Simón Campos como suplente, por orden de los regidores se presenta a la señora Laura Torres Atanacio.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 005-2024 y con el acuerdo N.º 009 se aprueba, por acuerdo unánime, la designación de los responsables de las cuentas bancaria de la municipalidad distrital de Huipoca, de acuerdo a la exposición presentada por el Gerente Municipal teniendo la siguiente estructura.

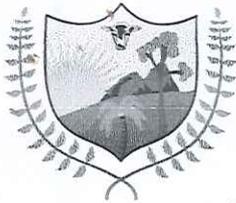
DNI N.º	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
76152508	DE LA O	DELZO	WINY SHIRLEY	TITULAR	TESORERO
42579744	MILLER	VARGAS	EDIXSON	TITULAR	DIRECTOR OGA
71047468	TORRES	ATANACIO	LAURA ADRIANA	SUPLENTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL.
41677319	GONZALES	TRIGOSO	CARLOS	SUPLENTE	DIRECTOR OFICINA G. ASES. JURIDICA.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Huipoca, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giros de cheques endosos, y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, línea de crédito, préstamos y sobre giros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas, a los siguientes funcionarios:

DNI N.º	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
76152508	DE LA O	DELZO	WINY SHIRLEY	TITULAR	TESORERO
42579744	MILLER	VARGAS	EDIXSON	TITULAR	DIRECTOR OGA
71047468	TORRES	ATANACIO	LAURA ADRIANA	SUPLENTE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL.
41677319	GONZALES	TRIGOSO	CARLOS	SUPLENTE	DIRECTOR OFICINA G. ASES. JURIDICA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y RR.HH, Oficina de Tesorería de la presente municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N.º 04-2023-ALC-MDH de fecha 05 de enero del 2023.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huipoca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y a las diferentes dependencias competentes; así como al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración Financiera.
Área de Registro Civil

Archivo.

